

1 **ESCRITURA NÚMERO**

2

3

2015

17

01

69

P00002

4

5

6

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

7

ESTATUTOS SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

8

BAKUFLOWERS SOCIEDAD ANONIMA

9

10

11

QUE OTORGA:

12

ABDULLA AZIZOV

13

14

CUANTÍA: USD \$ 116.000,00

15

16

DI 02 COPIAS

17

EM

18

19 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito

20 Metropolitano capital de la República del Ecuador, hoy día

21 Lunes veintiséis (26) de Enero del dos mil quince, ante mí

22 doctor **MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA NOTARIO**

23 **PÚBLICO SEXAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN**

24 **QUITO**, comparece a la celebración de la presente escritura

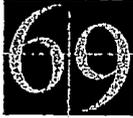
25 el señor **ABDULLA AZIZOV**, en su calidad de Gerente

26 General y Representante Legal de la Compañía

27 **BAKUFLOWERS SOCIEDAD ANONIMA**, según consta

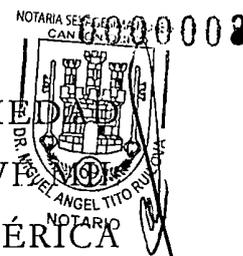
28 del nombramiento que se agrega a esta escritura como

1 documento habilitante y debidamente autorizado por la Junta
2 General Universal de Accionistas.- El compareciente es de
3 nacionalidad de la República de Azerbaijan, e inteligente en el
4 idioma español; mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de
5 Quito, Distrito Metropolitano; hábil para contratar y
6 obligarse, a quien de conocer doy fe por haberme presentado
7 su documento de identificación, quien me solicita elevar a
8 escritura pública el contenido de la siguiente minuta
9 contenida en las siguientes cláusulas que copiadas
10 textualmente son como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el
11 Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase
12 insertar una de Aumento de Capital, y Reforma del Estatuto
13 Social de la compañía **BAKUFLOWERS SOCIEDAD**
14 **ANONIMA**, contenida en las siguientes cláusulas:
15 **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:**
16 Comparece a la celebración de la presente escritura pública,
17 el señor **ABDULLA AZIZOV**, en su calidad de Gerente
18 General y Representante Legal de la Compañía
19 **BAKUFLOWERS SOCIEDAD ANONIMA**, según consta
20 del nombramiento que se agrega a esta escritura como
21 documento habilitante y debidamente autorizado por la Junta
22 General Universal de Accionistas celebrada el veinte y uno de
23 enero del año dos mil quince, conforme al texto del acta
24 debidamente certificada que se agrega. El compareciente es
25 legalmente capaz y hábil para contratar, mayor de edad,
26 nacional de la República de Azerbaijan e inteligente en el
27 idioma español, de estado civil casado, con domicilio en esta
28 ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. **CLÁUSULA**



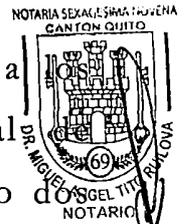
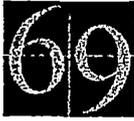
1 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.-** Mediante
2 escritura pública celebrada el veinte y siete de octubre del año
3 dos mil diez, ante la Notaria Primera Suplente del Cantón
4 Latacunga, Gloria Hipatia Mejía Caicedo, por licencia del
5 titular, Lcdo. Hugo Alberto Berrazueta Pastor, se constituyó
6 la Compañía denominada BAKUFLOWERS SOCIEDAD
7 ANONIMA. Esta escritura fue legalmente inscrita en el
8 Registro Mercantil del Cantón Latacunga, el quince de
9 diciembre del mismo año dos mil diez. **DOS.-** Según escritura
10 pública celebrada el siete de junio del año dos mil once, en la
11 Notaría Quinta del Cantón Quito, a cargo del doctor Luis
12 Humberto Navas Dávila, la compañía BAKUFLOWERS
13 SOCIEDAD ANONIMA, aumentó el capital social a la suma
14 de TRECE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
15 DE AMÉRICA (USD 13.000,00), reformó y codificó
16 integralmente el estatuto social y cambió el domicilio social a
17 la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. Esta escritura fue
18 legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito,
19 el veinte y ocho de noviembre del año dos mil once. **TRES.-**
20 La Junta General Universal de accionistas de la Compañía
21 BAKUFLOWERS SOCIEDAD ANONIMA, celebrada el
22 veinte y uno de enero del año dos mil quince, resolvió lo
23 siguiente: **A)** Aumentar el Capital Social de la Compañía en la
24 suma de CIENTO DIEZ Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS
25 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 116.000,00); **B)**
26 Reformar el artículo Sexto del Estatuto social, referente al
27 capital social de la misma; **C)** Facultar al señor Gerente
28 General de la compañía para que otorgue y suscriba la

1 escritura pública de Aumento de Capital Social y reforma del
2 artículo Sexto del Estatuto Social e incorpore a esta Escritura
3 una copia certificada del Acta de la Junta General Universal
4 de accionistas llevada a cabo el día veinte y uno de enero del
5 año dos mil quince, para que forme parte integrante de ella;
6 **D)** Facultar a los señores Gerente General y Presidente de la
7 compañía para que una vez perfeccionado el trámite de
8 Aumento de Capital Social, emitan los títulos de acciones que
9 corresponden en este aumento de capital Social a favor de los
10 accionistas suscriptores del aumento de capital; **E)** Para que
11 el Gerente General de la compañía acepte cualquier
12 modificación, aclaración, supresión o aumento que insinúen
13 la Superintendencia de Compañías y demás Instituciones,
14 siempre que con ello no se alteren los derechos adquiridos
15 por la Compañía; **F)** Autorizar al Gerente General de la
16 compañía para que sufrague los gastos que ocasione el
17 otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública, hasta
18 su inscripción en el Registro Mercantil, utilizando para ello
19 fondos de la Compañía; y, **G)** Autorizar al Gerente General
20 de la compañía para que realice las demás gestiones
21 necesarias con la finalidad de que se lleve a cabo lo resuelto
22 en la precitada Junta General Universal de accionistas.
23 **CLÁUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL**
24 **SOCIAL.-** El compareciente, de conformidad a las
25 resoluciones adoptadas por la Junta General Universal de
26 Accionistas de la compañía BAKUFLOWERS SOCIEDAD
27 ANONIMA, celebrada el veinte y uno de enero del año dos
28 mil quince, procede mediante este instrumento a Aumentar el



1 capital social de la compañía BAKUFLOWERS SOCIEDAD
2 ANONIMA, a la suma de CIENTO VEINTE Y NUEVE
3 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4 (USD 129.000,00), aportándose para ello la cantidad de
5 CIENTO DIEZ Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
6 UNIDOS DE AMÉRICA (USD 116.000,00), monto que ha
7 sido pagado íntegramente mediante compensación de créditos
8 y que se encuentra debidamente ingresado y registrado en la
9 contabilidad de la compañía; quedando el capital social
10 conformado de acuerdo al cuadro de integración de capital
11 expresado en el acta que se adjunta como documento
12 habilitante a la presente escritura pública. Las acciones
13 originadas en este aumento de capital quedarán distribuidas a
14 los accionistas de conformidad al capital aumentado por cada
15 uno de ellos en el presente acto societario. En razón de que
16 el monto del capital aumentado no puede ser distribuido
17 exactamente a los accionistas en correspondencia con su
18 participación accionaria en el capital de la compañía y, a fin
19 de facilitar el cálculo de los valores a suscribirse por cada uno
20 de ellos, los accionistas DZHAMOL KHAIBOBOEV y
21 MUSAYEV HUSEYN, ceden cada uno de ellos, a favor del
22 accionista ABDULLA AZIZOV, CUARENTA CENTAVOS
23 DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
24 (USD 0,40), valor que corresponde a una fracción de acción
25 en la suscripción y pago del presente aumento de capital, de
26 conformidad a lo resuelto por la junta General Universal de
27 accionistas, celebrada el veinte y uno de enero del año dos
28 mil quince. **CLÁUSULA CUARTA.- REFORMA DEL**

1 **ESTAUTO SOCIAL.-** En virtud del aumento de capital
2 resuelto por la junta general Extraordinaria y Universal de
3 accionistas, celebrada el veinte y uno de enero del año dos
4 mil quince, se reforma el artículo Sexto del Estatuto Social de
5 la compañía BAKUFLOWERS SOCIEDAD ANONIMA, el
6 cual en adelante dirá lo siguiente: **ARTÍCULO SEXTO.-**
7 **CAPITAL.-** El capital social de la compañía es de CIENTO
8 VEINTE Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
9 UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en CIENTO VEINTE Y
10 NUEVE MIL (129.000) acciones ordinarias, nominativas e
11 indivisibles, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
12 DE AMÉRICA (USD 1,00) cada una. **CLÁUSULA**
13 **QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** En
14 consecuencia al acto societario resuelto por la junta general
15 universal de accionistas, celebrada el veinte y uno de enero
16 del año dos mil quince, el señor ABDULLA AZIZOV, en su
17 condición de Gerente General declara bajo juramento que:
18 **UNO.-** La compañía BAKUFLOWERS SOCIEDAD
19 ANONIMA, ha efectuado un aumento del capital social por la
20 cantidad de CIENTO DIEZ Y SEIS MIL DÓLARES DE
21 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 116.000,00),
22 monto que ha sido pagado íntegramente mediante
23 compensación de créditos, por lo que el capital suscrito y
24 pagado de la Compañía se ha incrementado a la suma de
25 CIENTO VEINTE Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS
26 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 129.000,00).-
27 **DOS.-** Que se ha reformado el artículo Sexto del Estatuto
28 Social de la Compañía.- **TRES.-** Que el cuadro de integración



1 de capital es correcto y se ha estructurado en base a
2 términos resueltos por la Junta General Universal
3 accionistas, celebrada el veinte y uno de enero del año de
4 mil quince.- **CUATRO.**- Que los valores mencionados
5 producto de este aumento de capital se encuentran
6 debidamente ingresados, anotados y respaldados en la
7 contabilidad de la Compañía.- **CINCO.**- Que los accionistas
8 de la compañía son nacionales de las Repúblicas de
9 Aserbaijan y Tajikistan, los cuales realizan el aumento de
10 capital, con el carácter inversión extranjera directa, y, **SEIS.**-
11 Que la compañía BAKUFLOWERS SOCIEDAD ANONIMA,
12 no es al momento contratista fallida del estado Ecuatoriano
13 ni de ninguna de sus instituciones.- Es todo cuanto puedo
14 decir en honor a la verdad.- **CLÁUSULA SEXTA.-**
15 **DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se agregan como
16 documentos habilitantes a esta escritura: El Acta de Junta
17 General Universal de accionistas, celebrada el veinte y uno de
18 enero del año dos mil quince, que contiene las bases del
19 aumento de capital y la reforma del Estatuto Social, así como
20 la autorización al Gerente General y Representante Legal,
21 para realizar el presente acto societario, y, el nombramiento
22 de Gerente General de la compañía BAKUFLOWERS
23 SOCIEDAD ANONIMA. **CLAUSULA SÉPTIMA.-**
24 **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- AUTORIZACION.-**
25 Queda autorizado el doctor Miguel Estupiñán, para que
26 realice todos los trámites necesarios ante la Superintendencia
27 de Compañías y demás organismos competentes, a fin de
28 lograr el pleno perfeccionamiento legal de este acto

1 societario. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás
2 cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente
3 instrumento.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada
4 por el doctor Doctor Miguel Ángel Estupiñán Flores, con
5 matrícula número treinta y seis del Colegio de Abogados de
6 Santo Domingo de los Tsachilas.- Para su otorgamiento se
7 observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le
8 fue íntegramente al compareciente por mí el Notario, él
9 se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando
10 incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual
11 doy fe.-

12

13

14

15

16

17 
SR. ABDULLA AZIZOV

18 C.I. 1750438838

19

20

21

22

23

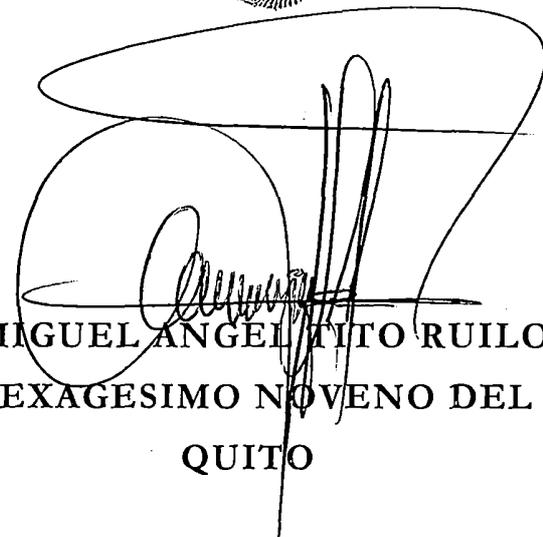
24

25

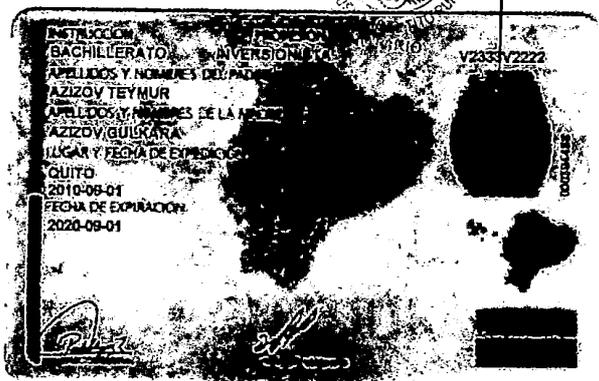
26

27

28



DR. MIGUEL ÁNGEL TITO RUILOVA
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTÓN
QUITO

0000005



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 17 DE FEBRERO DEL 2015
MISMO NOMBRE
AYIZOV AEDUNA
PICHINCHA QUITO
RUMIPAMBA RUMIPAMBA
DUPLICADO USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA 00701
4085769

[Handwritten signature]


NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de
la Ley Notarial. CERTIFICO que la presente copia
es igual a su original que se me exhibió.
En -1- foja(s). Quito a 25 ENE 2015



[Handwritten signature]
Dr. Miguel Ángel Vito Ruitova
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO

Latacunga, 04 de enero del 2011.

Señor:

ABDULLA AZIZOV

Ciudad.-

8 copias

De mi consideración:

Me es grato comunicar, que la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía BAKUFLOWERS. S.A. En sesión celebrada el día 04 de enero del 2011, ha resuelto elegirlo como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el periodo de cinco años.

En el ejercicio de sus funciones le corresponderá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, además de las consignadas en la Ley y en el Estatuto Social de la compañía.

Aprovecho la oportunidad para manifestarle mi mas sincera felicitaron por tal designación y reiterarle mi sentimiento de consideración y estima.

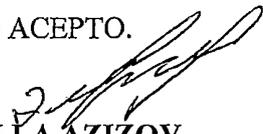
Se servirá consignar la aceptación del cargo para lo cual ha sido electo al pie del presente documento.

BAKUFLOWERS S.A. Se constituyo mediante Escritura Pública ante el Notario Primero del cantón Latacunga, el 27 de octubre del 2010, aprobada mediante Resolución N. SC. DIC-A-10-0423 del 24 de noviembre del 2010 e inscrita en el Registro Mercantil el 15 de diciembre del 2010 bajo la partida No. 0345.

Atentamente


ILGAR GASIMOV
PRESIDENTE

Impuesto el contenido del nombramiento que antecede, en esta fecha y en este mismo lugar lo ACEPTO.


ABDULLA AZIZOV

175043883-8

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA SE HA INSCRITO
EL TITULO QUE ANTECEDE EN EL REGISTRO DE
MERCANTIL A FOJAS **13.0 13074**
BAJO LA PARTIDA Nº **10**
LATACUNGA, A **4** DE **ENERO** DEL 20 **11**

EL REGISTRADOR



Dr. J. Gabriel Iturralde D.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LATACUNGA

NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de la Ley Notarial. CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.
En - 1 - foja(s) Quito a **7** DE **ENERO** 2015



Dr. Miguel Ángel Vico Ruzkova
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DE QUITO

0000006



B- En razón de que el monto del capital aumentado no puede ser distribuido exactamente a los accionistas en correspondencia con su participación accionaria en el capital de la compañía y, a fin de facilitar el cálculo de los valores a suscribirse por cada uno de los accionistas, estos resuelven lo siguiente:

Los accionistas DZHAMOL KHAIBOBOEV y MUSAYEV HUSEYN, ceden cada uno de ellos, a favor del accionista ABDULLA AZIZOV, CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 0,40), valor que corresponde a una fracción de acción en la suscripción y pago del presente aumento de capital.

C- Que en base a las resoluciones adoptadas en los puntos anteriores, las nuevas acciones que se generan en este aumento de capital se distribuyen de conformidad al cuadro de integración y pago de capital que se detalla a continuación:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL			CAPITAL SUSCRITO		CAPITAL DESPUÉS DE AUMENTO		
	VALOR: USD	NO. ACCIONES	PORCENT AJE %	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO MEDIANTE COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS	VALOR: USD	No. ACCIONES	PORCENT AJE: %
DZHAMOL KHAIBOBOEV	4.292,00	4.292	33,015%	38.297,00	38.297,00	42.589,00	42.589	33,02%
MUSAYEV HUSEYN	4.292,00	4.292	33,015 %	38.297,00	38.297,00	42.589,00	42.589	33,02 %
ABDULLA AZIZOV	4.416,00	4.416	33,97 %	39.406,00	39.406,00	43.822,00	43.822	33,96 %
TOTAL:	13.000,00	13.000	100 %	116.000,00	116.000,00	129.000,00	129.000	100 %

2.- REFORMA DEL ARTÍCULO SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL VIGENTE, REFERENTE AL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

El Presidente de la junta manifiesta a los accionistas que en concordancia con el aumento de capital, es necesario que se reforme el artículo sexto del estatuto social, el cual quedaría de la siguiente manera: Artículo Sexto.- CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de CIENTO VEINTE Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 129.000,00), dividido en CIENTO VEINTE Y NUEVE MIL (129.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00), cada una.

Luego de las deliberaciones de rigor, los accionistas por unanimidad resuelven reformar el artículo Sexto del Estatuto Social en los términos propuestos.

3.- AUTORIZACIONES.

Con el objeto de que se pueda dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas en la presente Junta General Universal, los accionistas por unanimidad de votos resuelven lo siguiente: A) Facultar al señor Gerente General de la compañía para que otorgue y suscriba la escritura pública de Aumento de Capital Social y reforma del artículo Sexto del Estatuto Social e incorpore a esta Escritura una copia certificada del Acta de la Junta General Universal de accionistas llevada a cabo el día de hoy, 21 de enero del año 2015, para que forme parte integrante de ella; B) Facultar a los señores Gerente General y Presidente de la compañía para que una vez perfeccionado el trámite de Aumento de Capital Social, emitan los títulos de acciones que corresponden en este aumento de capital Social a favor de los accionistas suscriptores del aumento de capital; C) Para que el Gerente General de la compañía acepte cualquier modificación, aclaración, supresión o aumento que insinúen la Superintendencia de Compañías y demás Instituciones, siempre que con ello no se alteren los derechos adquiridos por la Compañía; D) Autorizar al Gerente General de la compañía para que sufrague los gastos que ocasione el otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública, hasta su inscripción en el Registro Mercantil, utilizando para ello fondos de la Compañía; E) Autorizar al Gerente General de la compañía para que una vez subsanada la causal de disolución por pérdidas, realice las gestiones necesarias ante la Superintendencia de Compañías, a fin de que se deje sin efecto la resolución de disolución que pesa sobre la compañía; F) Autorizar al Gerente General de la compañía para que realice las demás gestiones necesarias con la finalidad de que se lleve a cabo lo resuelto en la precitada Junta General Universal de accionistas.

Por concluidos los asuntos para cuyo conocimiento y resolución se reunió esta Junta General Universal de accionistas, el señor Presidente pide a Secretaria que se proceda a la redacción del acta, para lo cual solicita que la Junta acuerde un receso de treinta minutos. Luego de reinstalada la Junta, Secretaría da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada en forma unánime por los concurrentes y suscrita por el Presidente, el Secretario y los accionistas de la Compañía. Por no existir otro punto que tratar, el señor Presidente de la compañía, declara concluida la Junta. Siendo las 18h30.- Firman todos los socios asistentes a la presente Junta:

Señor MUSAYEV HUSEYN
ACCIONISTA-PRESIDENTE DE LA JUNTA-PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA

Señor ABDULLA AZIZOV
ACCIONISTA-SECRETARIO DE LA JUNTA-GERENTE GENERAL

Señor DZHAMOL KHAIBOBOEV
ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA

0000007



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BAKUFLOWERS S.A.

En la oficina de la compañía BAKUFLOWERS S.A., situada en la Av. De los Shyris N35-174 y Suecia, edificio Renazzo Plaza, piso 9, oficina 905, de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy, 21 de enero de 2015, a las 16h00, se encuentran presentes los siguientes accionistas:

1.- El señor DZHAMOL KHAIBOBOEV, propietario de 4.292 acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00), cada una, correspondiente a CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 4.292,00), del capital social.

2.- El señor MUSAYEV HUSEYN, propietario de 4.492 acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00), cada una, correspondiente a CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 4.292,00), del capital social, y,

3.- El señor ABDULLA AZIZOV, propietario de 4.416 acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00), cada una, correspondiente a CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 4.416,00), del capital social

La compañía tiene actualmente un capital social de TRECE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 13.000,00), dividido en TRECE MIL (13.000) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00), cada una.

Encontrándose presentes los accionistas de la compañía que representan el 100 % del capital social de la misma y de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelven instalarse en Junta General Universal de accionistas, como en efecto lo hacen.

Preside la junta el señor MUSAYEV HUSEYN, Presidente de la compañía y actúa como Secretario el señor ABDULLA AZIZOV, Gerente General de la misma.

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum y se elabore el orden del día para esta junta.

El Secretario elabora la lista de asistentes y constata que se encuentra presente la totalidad de accionistas de la compañía, los cuales representan el 100 % del capital social de la misma y presenta el siguiente orden del día:

1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

2.- REFORMA DEL ARTÍCULO SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL VIGENTE, REFERENTE AL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA;

3.- AUTORIZACIONES.

Luego de varias deliberaciones, los señores accionistas resuelven por unanimidad aprobar el orden del día propuesto y declaran que están lo suficientemente informados sobre cada uno de los puntos del mismo.

A continuación el Presidente de la junta dispone que se pase a tratar y resolver sobre cada uno de los puntos del orden del día:

1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA;

Toma la palabra el accionista DZHAMOL KHAIBOBOEV, quien manifiesta que es necesario subsanar la causal de disolución por pérdidas en que se encuentra al momento la compañía, para lo cual propone que se incremente el capital social en la suma de CIENTO DIEZ Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 116.000,00), el cual se pagaría mediante compensación de créditos, con los préstamos que han realizado los accionistas a la compañía, los cuales se encuentran debidamente registrados en la contabilidad de la misma.

Con este aumento de capital por la suma de CIENTO DIEZ Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 116.000,00), el nuevo capital social de la compañía BAKUFLOWERS S.A., ascendería a la suma de CIENTO VEINTE Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 129.000,00), monto de capital que permitiría superar la causal de disolución por pérdidas en que se encuentra actualmente la sociedad.

Además, el accionista DZHAMOL KHAIBOBOEV explica que todos los accionistas participarían en el aumento de capital señalado, en proporción al porcentaje que mantiene cada uno en el capital social de la compañía, a fin de que se respete el derecho de preferencia establecido en el artículo 181 de la Ley de Compañías.

Finalmente, el accionista DZHAMOL KHAIBOBOEV solicita al presidente de la junta que su propuesta sea elevada a moción para decisión de la junta general.

Luego de que la propuesta del accionista DZHAMOL KHAIBOBOEV es elevada a moción, el presidente de la junta pide a los accionistas que la analicen y se pronuncien al respecto.

Una vez que se han realizado las deliberaciones de rigor, los accionistas por unanimidad resuelven lo siguiente:

A- Aumentar el capital social de la compañía en la suma de CIENTO DIEZ Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 116.000,00), monto que se debe pagar mediante compensación de créditos, con los préstamos que han realizado los accionistas a la compañía, que se encuentran debidamente ingresados y registrados en la contabilidad de la misma.



.....gó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA del AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BAKUFLOWERS SOCIEDAD ANONIMA**, que celebra el señor **ABDULLA AZIZOV**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **BAKUFLOWERS SOCIEDAD ANONIMA**, debidamente sellada y firmada en Quito, el veintiséis de enero del año dos mil quince.-

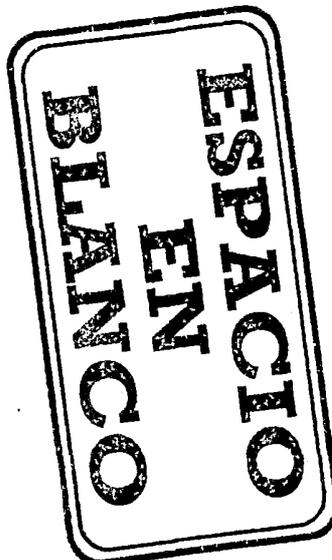


A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a horizontal line.



Dr. Miguel Angel Tito Ruilova
NOTARIO

DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARIO SEXAGESIMO NOVENO DEL CANTON
QUITO



**TRÁMITE NÚMERO: 24565****REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	16967
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1891
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1750438838	AZIZOV ABDULLA	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
FECHA ESCRITURA:	26/01/2015
NOTARÍA:	NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA
CANTÓN:	QUITO
Nº RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	BAKUFLOWERS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	116000,00
Capital	129000,00



5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 4037 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 28/11/2011, TOMO: 142.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RM-Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL

